



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

36° período de sesiones

Bonn, 14 a 25 de mayo de 2012

Tema 11 d) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:

Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 5/CMP.7

para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas

relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las

relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo

**Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7
a 5/CMP.7 para las decisiones anteriores sobre cuestiones
metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en
particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. En respuesta a la petición formulada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP)¹, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) inició la labor de evaluar y examinar las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 5/CMP.7 para las decisiones anteriores de la CP/RP sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.

2. El OSACT reconoció la importancia de la labor técnica efectuada en el marco de este subtema del programa para la aplicación del segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto, y señaló que la evaluación inicial apuntaba a que habría que realizar un trabajo considerable en diversas decisiones sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, que debían ser abordadas.

3. Para facilitar nuevos avances en este subtema del programa durante 2012, el OSACT:

a) Pidió a la secretaría que elaborara un documento técnico en que se señalaran de manera exhaustiva las consecuencias de las decisiones 2/CMP.7 a 5/CMP.7 para las decisiones anteriores de la CP/RP sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo, basándose en las exposiciones realizadas por la secretaría al OSACT en su 36° período de

¹ Decisión 1/CMP.7, párr. 9.

sesiones y en las deliberaciones de las Partes durante dicho período de sesiones, y que indicara las cuestiones técnicas de interés para la aplicación de esas decisiones en el segundo período de compromiso. El documento técnico debería incluir opciones para examinar las decisiones metodológicas pertinentes, con anotaciones en las que se explicara el motivo por el que se sugerían dichas opciones y su relación con las decisiones 2/CMP.7 y 5/CMP.7. Esto incluiría señalar los párrafos de las decisiones metodológicas en que resultaría necesaria una mayor orientación de las Partes. Cuando procediera, las consecuencias identificadas deberían agruparse en categorías generales con el objetivo de asegurar un enfoque coherente en todas las decisiones. La secretaría también podría abordar las cuestiones técnicas derivadas de la aplicación de las anteriores decisiones de la CP/RP sobre cuestiones metodológicas identificadas en el primer período de compromiso. El documento técnico serviría de base para los debates de los participantes en el taller técnico mencionado en el párrafo 3 d) *infra*, y se pondría a disposición de las Partes para que lo examinaran en el 37º período de sesiones del OSACT. El documento técnico debería estar disponible para el 1º de septiembre de 2012.

b) Invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, el 21 de septiembre de 2012 a más tardar, sus opiniones sobre las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 5/CMP.7 para las decisiones anteriores de la CP/RP sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo, y sobre la forma en que deberían abordarse dichas consecuencias.

c) Pidió a la secretaría que publicara esas opiniones en el sitio web de la Convención Marco y que las recopilara en un documento de la serie MISC con anterioridad al taller a que se hace referencia en el párrafo 3 d) *infra*.

d) También pidió a la secretaría que organizara un taller técnico, antes del 37º período de sesiones del OSACT, con el objetivo de facilitar los avances en el examen de este subtema del programa durante el período de sesiones para debatir el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 3 a) *supra* y examinar las opiniones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 3 b) *supra*. El OSACT pidió a la secretaría que elaborara un informe sobre el taller antes de su 37º período de sesiones.

4. El OSACT acordó seguir examinando este subtema del programa en su 37º período de sesiones, teniendo en cuenta el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 3 a) *supra*, las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 3 b) *supra* y el informe del taller a que se hace referencia en el párrafo 3 d) *supra*, con vistas a elaborar proyectos de decisión para someterlos al examen y la aprobación de la CP/RP en su octavo período de sesiones. También acordó, cuando procediera, desarrollar nuevos elementos de este subtema del programa, que habrían de llevarse a efecto en 2013, con miras a preparar nuevos proyectos de decisión para su consideración y aprobación por la CP/RP en su noveno período de sesiones.

5. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la reunión de estudio del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) celebrada en Ginebra (Suiza) del 1º al 4 de mayo de 2012, en respuesta a la invitación formulada al IPCC en la decisión 2/CMP.7, relativa a la labor del IPCC, a que el Grupo examinara y, si fuera necesario, actualizara las metodologías suplementarias para la estimación de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero resultantes de actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, sobre la base, entre otras cosas, del capítulo 4 de su *Orientación sobre las buenas prácticas en el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura*.

6. El OSACT examinó el calendario fijado en la decisión 2/CMP.7 para la conclusión de la labor del IPCC a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra* y su posterior examen por el OSACT con vistas a remitir una decisión a este respecto a la CP/RP en su décimo período de sesiones. El OSACT observó con preocupación que dicho calendario no permitiría aprobar la orientación metodológica a tiempo para las comunicaciones sobre los inventarios antes del 15 de abril de 2015, fecha de vencimiento para dichas comunicaciones para el primer año del segundo período de compromiso. Por consiguiente, invitó al IPCC a que considerara la posibilidad de concluir la labor sobre la orientación metodológica dentro de un nuevo plazo revisado, que vencería en octubre de 2013 a más tardar, para que la CP/RP pudiera adoptar una decisión sobre este asunto en su noveno período de sesiones.

7. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en el párrafo 3 d) *supra* se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
